



## DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**ORDEN BSF/95/2024, de 24 de enero, por la que se modifica la Orden CDS/950/2022, de 24 de junio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada.**

Mediante Orden CDS/950/2022, de 24 de junio, se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias en materia de acción concertada. De conformidad con el artículo 1 de la citada Orden será de aplicación a los acuerdos de acción concertada que pueda formalizar el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la prestación de servicios sociales, dentro de sus competencias en materia de acción concertada, con entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro y servirá también de referencia en los supuestos de prestación de servicios sociales incluidos en la acción concertada mediante gestión indirecta con arreglo a cualquiera de las fórmulas previstas en la normativa de contratos del sector público.

En el artículo 6.A) de la citada Orden CDS/950/2022, de 24 de junio, se determina el coste de los servicios para la atención a la infancia migrante bajo protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Tras detectar nuevas necesidades de atención a menores de origen extranjero, se ha considerado preciso modificar el objeto del servicio y el perfil de personas a atender, por lo que el coste del servicio ha de adaptarse a las nuevas prestaciones, debiendo incluir al módulo fijo aplicable un incremento de profesionales para poder prestar atención a las actuales necesidades que presentan los menores y jóvenes atendidos y para amparar la función de mantenimiento de las instalaciones donde se presta el servicio educativo, y adecuar el coste del módulo variable a las características de cada unidad de atención (acogida, autonomía y transición a la vida independiente).

Por ello, la Orden BSF/1755/2023, de 21 de noviembre, por la que se convoca procedimiento para el establecimiento de un acuerdo de acción concertada para la prestación del servicio de atención a la infancia migrante bajo la acción protectora del Instituto Aragonés de Servicios Sociales mediante acogimiento residencial (CATIM) ("Boletín Oficial de Aragón", número 230, de 29 de noviembre de 2023) establece en su artículo cuarto que: "El importe del concierto social asciende a 1.297.320,53 euros y su duración será desde el 1 de enero de 2024 o la fecha de formalización de los Acuerdos de Acción Concertada si esta fuera posterior hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de 10 años. Es preciso tener en cuenta que el coste depende de una Orden de precios que será modificada en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente convocatoria". Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en la Orden BSF/1755/2023, de 21 de noviembre, es necesario modificar la Orden de precios CDS/950/2022, de 24 de junio, en su artículo 6, apartado A.

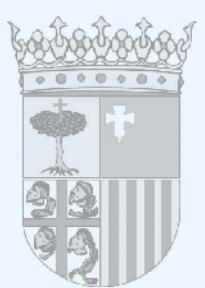
Por otro lado, en el artículo 3, apartado A.2, que encuadra los servicios de plazas concertadas de atención educativa residencial a la infancia en situación de desamparo o guarda, se ha constatado en relación a la prestación de servicios de tipología E1 de atención a menores embarazadas o con hijos, la necesidad de incrementar el precio del módulo de madre, equiparándolo al precio de la plaza de tipología B1 de atención a menores con graves dificultades de adaptación social o familiar, por lo que se hace preciso modificar el artículo 3, apartado A.2.5.

En consecuencia, conforme a lo previsto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario; los artículos 3.3.a) y 7.1 de la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón; y demás disposiciones normativas de aplicación; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, dispongo:

**Artículo único. Modificación de la Orden CDS/950/2022, de 24 de junio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de servicios Sociales en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada.**

Uno. Se modifica el título del artículo 6 y su apartado A, que queda redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 6. Determinación del coste de los servicios para la atención a la infancia migrante bajo protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.**



A) Servicio de atención a la infancia migrante en situación de desprotección mediante acogimiento residencial: El servicio responde a los servicios de alojamiento para personas menores en situación de desamparo o protección establecidos por el Catálogo de Servicios Sociales. Se trata de un servicio para el alojamiento de un total de 28 personas, distribuidas en dos dispositivos, que presta los servicios de atención educativa y residencial a la infancia migrante bajo la acción protectora del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.”

Módulo	Precio
Módulo mensual fijo	€/mes 85.892,62 €

Dos. Se modifica el artículo 3, apartado A.2.5, que queda redactado de la siguiente manera:

“A.2.5. Servicios para la atención de menores embarazadas o con hijos y transición a la vida independiente.”

Tipología	Precio
E1-madre	€/día 150,58
E1-hijo/a	€/día 52,84

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos desde el día 1 de enero de 2024.

Zaragoza, 24 de enero de 2024.

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE**